



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO*Parte oficial.***Administración provincial
GOBIERNO CIVIL***Circular.*

Sección de Fomento. — *Anuncio solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas, de uno a favor de D. Elías Fernández Fernández, en el Ayuntamiento de Santa María de Ordás.*

Otro idem a favor de D. Leoncio Arves Iturralde, en el Ayuntamiento de Albares de la Ribera.

Administración municipal*Edictos de Alcaldías.***Entidades menores***Edictos de Juntas vecinales.***Administración de Justicia***Edictos de Juzgados.**Requisitorias.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — *Anuncio.*

Recaudación municipal de San Millán de los Caballeros. — *Anuncio.*

*Anuncios particulares.***PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8 de Agosto de 1928)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA****CIRCULAR**

Habiendo llegado a conocimiento de este Gobierno que algunos de los edificios de los destinados a Escuelas públicas y viviendas de los Maestros, se encuentran deteriorados y en malas condiciones higiénicas y teniendo en cuenta que esta época del año es la más a propósito para ejecutar las obras de reparación que sean necesarias, por ser tiempo de vacaciones; he acordado llamar la atención a los señores Alcaldes y Presidentes de las Juntas vecinales de esta provincia, a fin de que sin pretexto ni excusa de ningún género, procedan inmediatamente a hacer en dichos edificios, antes de dar principio a las clases, cuantas reparaciones sean necesarias y en especial al blanqueo de sus departamentos, colocándolos en condiciones de habitabilidad e higiene convenientes, previniéndoles que de no verificarlo, les impondré las sanciones a que den lugar por su desobediencia.

León, 7 de Agosto de 1928.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

SECCION DE AGUAS**NOTAS-ANUNCIOS**

Don Elías Fernández Fernández, en representación propia y de los demás usuarios, solicitan la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Luna en el sitio denominado Ragachón, el que por medio de un canal llamado el Bancón, de una longitud de unos 1.200 metros de longitud, riega una extensión aproximada de terreno de 77 hectáreas, todo ello en término de Sautibáñez de Ordás, Ayuntamiento de Santa María de Ordás.

Presentando un testimonio de la información posesoria practicada en el Juzgado municipal de Santa María de Ordás, para probar el derecho al uso del agua en el aprovechamiento descrito, adquirido aquel por prescripción.

Por todo lo cual y en virtud de lo ordenado por el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Santa María

de Ordás, todas las reclamaciones que se crean necesarias en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 4 de Agosto de 1928.

El Gobernador civil.

Generoso Martín Toledano

Don Leoncio Arrese Iturralde, en concepto de dueño, solicita la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Tremor, al sitio de Pila de la Herrería, el que mediante un cauce de 1.023 metros de longitud, riega una finca de la propiedad del peticionario, de una extensión aproximada de dos hectáreas, desaguando en dicho río en la Vega de los Molinos, todo ello dentro del término municipal de Albares de la Ribera.

Presentando para probar que está en posesión del derecho al uso del agua en el aprovechamiento descrito, adquirido por prescripción, un testimonio del expediente de información posesoria, instruido ante el Juzgado municipal de Albares de la Ribera.

Por todo lo cual y en virtud de lo ordenado por el artículo 8.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública durante el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Albares de la Ribera, todas las reclamaciones que se crean necesarias en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 4 de Agosto de 1928.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Toledano

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1929 de gastos e ingresos, queda el mismo expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Rabanal del Camino, 2 de Agosto de 1928. — El Alcalde, Agustín Blanco.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

Examinadas y aprobadas por la Comisión municipal Permanente las cuentas municipales del ejercicio económico del año de 1928 a 24 y 24 a 25 se hallan con sus justificantes expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

La Bañeza, 4 de Agosto de 1928.

El Alcalde, Elías Tagarro.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Según me participa el vecino de San Martín, Francisco Martínez, en la mañana del día 30 de Julio último desapareció de su domicilio el incapacitado Pedro Martínez Juan, de 67 años, viste pantalón y americana de pana negra, y calza almadreñas, y como seña particular cojea del pie derecho.

Ruego a las autoridades procedan a la detención del mencionado Pedro y lo comuniquen a esta Alcaldía para que pase la familia a recogerlo.

Santa Marina 2 Agosto de 1928. — El Alcalde, José Rubio.

Alcaldía constitucional de Cacabelos

Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de esta villa Florentino Coca, manifestando se halla en su poder una pollina extraviada; cerrada, pelo rucio, pequeña; por lo que el dueño puede pasar a recogerla previo el pago de los gastos correspondientes.

Cacabelos, 6 de Agosto de 1928. El Alcalde en funciones, (Ilegible).

Alcaldía constitucional de Peranzanes

Según me comunica el vecino de Peranzanes, Anselmo Armeso, el día 27 de Julio próximo pasado, al ganado de su propiedad, se acercó una novilla de la cual se desconoce su dueño.

El que justifique ser su dueño, pasará a recogerla pagando los gastos que tenga originados, y en un plazo legal, pues pasado éste, se subastará.

Señas de la novilla: pelo, castaño claro; alzada, un metro poco más o

menos; con una marca en el asta derecha de V. L.

Peranzanes, 4 Agosto de 1928. — El Alcalde, Emilio Iglesias.

Alcaldía constitucional de Láncara de Luna

Acordado por la Comisión municipal permanente una transferencia de crédito de 200 pesetas del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 4.º, al capítulo 7.º, artículo 9.º, concepto 1.º, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Láncara, 6 de Julio de 1928. — El Alcalde, Pedro Suárez.

Alcaldía constitucional de Camponaraya

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda de manifiesto por ocho días para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1929, durante los cuales y los ocho días siguientes pueden formular los contribuyentes ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Camponaraya, a 6 de Agosto de 1928. — El Alcalde, Ildefonso Garnero.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Lomba

Con el fin de reunir fondos para pago de la construcción del local-escuela y casa de habitación para el Maestro, la Junta vecinal del mismo, en sesión extraordinaria del día veinte de Mayo último, acordó sacar en pública subasta las parcelas de terreno sobrante de la vía pública, sin que pertenezcan éstas a boyadas ni pastores de ganados.

1.º Un terreno en Llamagrande, de unas veinte áreas aproximadamente, que linda: Este, Norte y Oeste, con caminos, y Sur, prado de Felipe García.

2.º Otro en Llama de Geijo, de unas nueve áreas, que linda: Este y Oeste, camino; Sur, Constantino Fernández, y Norte, Pedro Rodríguez.

3.º Otro en Puentevaya, de unas quince áreas, que linda: Este, Manuel Corredera; Sur, camino; Oeste, tierras, y Norte, presa.

4.º Otro en Llamas de Avellón, de unas ocho áreas, que linda: Este y Sur, prados; Oeste y Norte, común.

5.º Otro en el Arregudín, de unas tres áreas, que linda: Este, camino; Sur, arroyo; Oeste y Norte, prados.

La subasta de las mismas tendrá lugar el día quince del actual y hora de las nueve de la mañana, en el sitio de reunión del Concejo, pudiendo los que crean conveniente formular sus reclamaciones hasta el día anterior de la subasta, y conformarse los compradores con la copia del acta de remate que le servirá de documento.

Lomba, 3 de Agosto de 1928.—El Presidente, Pedro Rodríguez.

Junta vecinal de

San Miguel de las Dueñas

Aprobado por el Pleno de la Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio corriente, queda expuesto por término de quince días, en casa del que suscribe para oír reclamaciones, a los efectos prevenidos y conforma a lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal.

San Miguel de las Dueñas, a 30 de Julio de 1928.—El Presidente, Demetrio Sanjuan.

Junta vecinal de

Gusendos de los Oteros

El presupuesto ordinario formado por esta Junta, se halla expuesto al público en casa del Presidente por el plazo reglamentario con el fin de oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Gusendos de los Oteros, a 3 de Agosto de 1928.—El Presidente, Juan Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción de Avila

Don José Ogando Stolle, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en mérito del sumario número 88 de orden del corriente año, por el delito de estafa, se cita y llama al procesado Federico Vázquez Cotillo, vecino de Madrid, que habitó en la calle de García Paredes, número 31, vaquería y ha residido en Valladolid, Segovia, Palencia, León, Burgos, Santander, Zaragoza y Oviedo, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de constituirse en prisión provisional en la cárcel de esta capital; bajo

apercibimiento de que no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole caso de ser habido a mi disposición en la prisión de esta capital.

Avila, 6 de Agosto de 1928.—José Ogando.—El Secretario, P. H.: Miguel L. García.

Requisitorias

García Vega, Teodoro, de 21 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, siendo reducido a prisión acordado en el sumario que se le sigue con el número 64 del año actual, sobre falsedad y estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León 30 de Julio de 1928.—César Camargo.—El Secretario, Lic. Luis Gasque.

Pardo Moreno, Ángela, de 48 años de edad, soltera, natural de San Pedro La Tercera, ambulante, domiciliada últimamente en León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducida a prisión en la Cárcel de esta ciudad, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, acordado en sumario número 92 del año actual, sobre hurto de dos piezas de tela; bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 3 de Agosto de 1928.—César Camargo.—El Secretario, Licenciado Luis Gasque.

Blanco Expósito, Julia, de 19 años de edad, soltera, ambulante, natural de León y domiciliada últimamente en el mismo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducida a prisión en la Cárcel de esta ciudad, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria acordado en sumario número 92 del año actual, sobre

hurto de dos piezas de tela; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio que hubiere lugar.

León, 3 de Agosto de 1928.—César Camargo.—El Secretario, Licenciado Luis Gasque.

Sautín Gómez Victorino, de 19 años, soltero, natural de Gestoso, partido y provincia de Lugo, hijo de Antonio y Elvira, jornalero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, provincia de León, en el término de diez días, como procesado en la causa núm. 79 de este año, por el delito de estafa a la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Céceres y Portugal y Oeste de España, para constituirse en prisión, con el apercibimiento de que no compareciendo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Astorga a dos de Agosto de 1928.—El Secretario, Romero Ratto.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Zana de Ponferrada

En cada uno de los expedientes individuales de apremio que se siguen por esta recaudación en los Ayuntamientos que a continuación se indican y contra los contribuyentes y por los conceptos que también se expresan, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—No pudiendo practicarse diligencia ni actuación alguna contra el deudor a que se refiere este expediente por no residir en el domicilio o vecindad con que figuran en la lista cobratoria a que se refieren los débitos que se persiguen como único documento oficial a que la recaudación puede referirse, y cuya residencia se ignora; de conformidad con lo dispuesto en la base 15 del artículo 3.º del Real decreto de 2 de Marzo de 1920, sobre simplificación y reorganización de algunos servicios de Hacienda, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía del respectivo Ayuntamiento, para que en el término de ocho días, comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante; advirtiéndole que si no lo hiciese en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebelde sin intentar nuevas notificaciones.»

Lo que se hace público para cum-

plimiento de lo ordenado y efectos determinados en los preceptos reglamentarios a que se refiere dicha providencia y demás a que haya lugar.

Oficina Recaudatoria, en Ponferrada, a 1.º de Agosto de 1928.—El Agente, B. Guerrero.

Deudores y expedientes a que se refiere la anterior providencia, con expresión de Ayuntamientos, concepto y débitos.

Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, contribuyente número 533, D. Francisco Covo González, que figura vecino de San Juan de Palazuelas, contribución rústica del 2.º trimestre de 1928 y varios anteriores que importan por principal, pesetas 73,53.

Recargo reglamentario el 20 por 100, pesetas 14,70.

Total..... 88,23

Ayuntamiento de Lago de Carucedo, contribuyente número 607, D. Santos Macías, que figura vecino de Médulas, contribución urbana fiscal de 1916 a 1928 inclusives que importa por principal, pesetas 42,13.

Recargos reglamentarios, pesetas 7,09.

Total..... 49,22

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, contribuyente número 465, D. Bernardo Rodríguez, que figura vecino de Salas de la Ribera, contribución rústica del 2.º trimestre de 1928 y varios anteriores que importan por principal, pesetas 588,13.

Recargos reglamentarios el 20 por 100, pesetas 117,62.

Total..... 705,75

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, contribuyente número 651, D. Juan Manuel Rodríguez, que figura vecino de San Pedro de Trones, contribución rústica del 2.º trimestre de 1928 y varios anteriores que importan por principal, pesetas 353,20.

Recargo reglamentario el 20 por 100, pesetas 70,64.

Total..... 423,84

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, contribuyente número 767, D. Miguel Blanco Balouta, que figura vecino de Vega de Yeres, contribuyente por rústica del año 1928 y varios anteriores que importan por principal, pesetas 40,46.

Recargos reglamentarios, pesetas 8,09.

Total..... 48,55

Ayuntamiento de Ponferrada,

contribuyente número 965, D. Lucas Potes, que figura vecino de Dehesas, contribuyente rústica del 2.º trimestres de 1928 y varios anteriores que importan por principal, pesetas 529,17.

Recargos reglamentarios, pesetas 105,83.

Total..... 635

Ayuntamiento de Ponferrada, contribuyente número 2.436, doña Petra Núñez Rodríguez, que figura vecina de Los Barrios de Salas, contribución rústica del 2.º trimestre de 1928 y varios anteriores que importan por principal, pesetas 207,89.

Recargos reglamentarios, pesetas 41,57.

Total..... 249,45

Ayuntamiento de Ponferrada, contribuyente D. Leoncio Barrios, figura vecino de Los Barrios de Salas, contribuyente número 2.420 por contribución rústica del año 1928 y varios anteriores cuyo importe del principal importa, pesetas 88,29.

Recargos reglamentarios, pesetas 16,60.

Total..... 99,89

Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa, contribuyente núm. 519 D. Alfonso Flórez, que figura vecino de San Lorenzo, contribución rústica del 2.º trimestre de 1928 y varios anteriores que importan por principal, pesetas 653,93.

Recargos reglamentarios, pesetas 130,02.

Total..... 783,95

Ponferrada, a 1.º de Agosto de 1928.—El Agente, B. Guerrero.—V.º B.º: El Arrendatario, Marcelino Mazo.

Recaudación municipal de San Millán de los Caballeros

Don Valentín Moro Alonso, Recaudador municipal del Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros. Hago saber: Que con fecha 24 de Julio del corriente, se ha dictado por la Alcaldía constitucional de esta villa, la providencia siguiente: «*Providencia.*—Mediante no haber satisfecho sus descubiertos los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en las respectivas localidades con la debida anticipación antes de abrirse el pago de arbitrios e impuesto personal y real correspondientes al 1.º y 2.º trimestres del corriente año, quedan incurso en el recargo del 10 por 100

sobre sus respectivas cuotas, que señala el art. 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en combinación con la base 11.ª del art. 3.º del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, en la inteligencia de que si pasados diez días desde ser insertado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, quedan desde luego incurso en el recargo del 20 por 100 sobre sus respectivas cuotas, y hago entender al recaudador D. Valentín Moro la obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisface.—Así lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde constitucional de esta villa en San Millán de los Caballeros a 24 de Julio de 1928, de que yo el recaudador certifico.—El Alcalde.—Crisófono Alonso.—El Recaudador, Valentín Moro.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la referida Instrucción, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible.

San Millán de los Caballeros a 26 de Julio de 1928.—El Recaudador, Valentín Moro.

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIO

Se vende la mitad indivisa de la mina de *ocre y almazarrón, de cincuenta y dos pertenencias*, sita en Villar de Silva, Ayuntamiento de Rubiana, próximo a Quereño.

Para informes con su dueño, en León, Santa Cruz, 2, viuda de Faus.

P. P.—312

El día 26 del pasado Julio, se extravió del campo de Llamas de la Ribera, un caballo castaño oscuro, alzada 6 cuartas, cerrado, con un diente de abajo roto, señales en el lomo. Se ruega su entrega a don Manuel Pérez, en Llamas.

P. P.—315

LEON

Imp. de la Diputación provincial.

1928